



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0282-R-2021

Huancayo, 28 de mayo 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Informe N° 106-2021-OGAJ-UNCP del 26 de mayo 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita rectificación de la Resolución N° 0273-R-2021.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0273-R-2021 de fecha 21 de mayo 2021, se resuelve reconocer el status de servidor permanente como Trabajador de Campo I, nivel remunerativo SAD, adscrito a la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP, a Estanislao Percy Balbín Calderón;

**Que**, la Asesora Jurídica, manifiesta que, se emitió la Resolución N° 0273-R-2021 de fecha 21 de mayo 2021, en atención al el Informe N° 063-2021-JOGTH/UNCP de fecha 18 de mayo 2021, por el cual la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, en relación al vínculo laboral del trabajador contratado del Decreto Legislativo N° 276, Estanislao Percy Balbín Calderón, indica que el record laboral del suscrito emana desde la Resolución N° 4360-CU-2018 del 05 de octubre 2018 mediante el cual en calidad de ganador del Concurso Público N° 002-2018-UNCP, se dispone su contrato sujeto al Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo SAD, cargo Trabajador de Campo I, a partir del 11 de setiembre 2018, adscrito al Centro de Producción Agropecuario Satipo, con sucesivas ampliaciones de contrato hasta la actualidad (más de 2 años), solicitados por la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, amparados en la necesidad de servicio institucional, con fines de cumplir con los objetivos establecidos a nivel institucional; siendo ese el status que demanda el trabajador. Empero de la parte final del acto administrativo contenido en la Resolución N° 0273-R-2021, se resuelve: Reconocer el status del servidor permanente como Trabajador de Campo I, nivel remunerativo SAD, adscrito a la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP a Estanislao Percy Balbín Calderón. Debiendo ser: Reconocer el status de servidor **contratado** permanente como Trabajador de Campo I, nivel remunerativo SAD, adscrito al Centro de Producción Agropecuario Satipo de la UNCP a Estanislao Percy Balbín Calderón; al amparo del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, solicita se rectifique la Resolución N° 0273-R-2021 de fecha 21 de mayo 2021, de conformidad a lo antes expuesto, y a la brevedad del plazo posible a fin de ser elevado el mismo al Operador de Justicia correspondiente, y asimismo a efectos de evitar cualquier perjuicio en contra de la universidad;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0273-R-2021 de fecha 21 de mayo 2021, en su resolutive primero, debiendo quedar como sigue:  
"1° RECONOCER el status de servidor **contratado** permanente como Trabajador de Campo I, nivel remunerativo SAD, adscrito a la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, a Estanislao Percy Balbín Calderón."
- 2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0273-R-2021.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ**  
RECTOR